

Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**Dirección de  
**Arquitectura**Municipalidad  
de Córdoba**OBRA: "Cartel REPUBLICA SAN VICENTE y plazoleta"**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

Con motivo de las celebraciones por los 100 años de la "República de San Vicente" se encararon y se emprenderán diferentes acciones y obras que pondrán en valor tan amado barrio. Así como oportunamente se desarrollaron los proyectos de Puesta en Valor y Recuperación de las Plazas Urquiza y Lavalle, del C.P.C. y su espacio inmediato, Plaza Mariano Moreno, en esta oportunidad se encara la construcción de un hito de ingreso al icónico barrio.

Sobre calle San Jerónimo, eje estructurante del mismo, y en una plazoleta triangular que va a dividir el tráfico en el inicio de una plaza rotonda de 90 metros de diámetro, se ubicará un cartel de gran impacto visual, de 7 mts de altura aproximadamente, en el que se leerá "Republica San Vicente" y será el punto de ingreso a la barriada tradicional.

Estará conformado por letras corpóreas en una tipografía extruidas en dos colores. Primeramente "República" en rojo y "San Vicente" en color natural acero. Las letras y palabras entre ellas estarán fijadas mediante soldadoras TIG. Serán soportadas por una viga y columna estructural en forma de "T" que estará anclada en una base de Hormigón Armado.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA  
Subdirectora  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

OBRA: "Cartel REPUBLICA SAN VICENTE y plazoleta"

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### INDICE

Art. 01°-	OBJETO
Art. 02°-	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Art. 03°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 04°-	FECHA DE SUBASTA
Art. 05°-	HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 08°-	VALOR DEL PLIEGO
Art. 09°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 10°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN
Art. 11°-	OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR
Art. 12°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 13°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN
Art. 14°-	PROponentes
Art. 15°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 16°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 17°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 18°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 19°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN
Art. 20°-	FORMA DE COTIZAR
Art. 21°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 22°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 23°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 24°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 25°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 26°-	ADJUDICACIÓN
Art. 27°-	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Art. 28°-	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
Art. 29°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 30°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 31°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 32°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 33°-	PLAN DE TRABAJO



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Art. 34°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 35°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 36°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 37°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 38°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
Art. 39°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 40°-	MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
Art. 41°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 42°-	FORMA DE PAGO
Art. 43°-	ACOPIO
Art. 44°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 45°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 46°-	LETREROS DE OBRA
Art. 47°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 48°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 49°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 50°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 51°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
Art. 52°-	SEGURO OBRERO
Art. 53°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 54°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 55°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 56°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 57°-	EQUIPOS
Art. 58°-	PLANOS CONFORME A OBRA
Art. 59°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 60°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 61°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 62°-	MULTAS
Art. 63°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 64°-	RECEPCIONES



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

OBRA: "Cartel REPUBLICA SAN VICENTE y plazoleta"

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 01°: OBJETO**

La misma responde a la idea de materializar la construcción de un hito de ingreso al barrio San Vicente. Sobre calle San Jerónimo, en una plazoleta triangular que va a dividir el tráfico en el inicio de la plaza Urquiza, se ubicará un cartel de gran impacto visual, de 7 mts. de altura aproximadamente, en el que se leerá "REPUBLICA SAN VICENTE" y será el punto de ingreso a la barriada tradicional.

En el marco de las obras a ejecutarse se exigirá a la Contratista las siguientes tareas:

- La ejecución de las tareas de acuerdo a la ingeniería de detalle previamente visada y aprobada, con base en los lineamientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Particulares componente del presente Proyecto.
  - La conservación de las obras durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.
  - Elaboración de la totalidad de los Planos Conforme a las Obras ejecutadas y la cumplimentación de todos los trámites exigidos por la Repartición relativos al tipo de obra que se contrata.
- Todos los costos que estas tareas demanden serán prorrateados en los diferentes ítems del presupuesto de la obra.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todas las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

**Art. 02°- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.-

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

**Art. 03° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

**a) Normas de aplicación**

La obra se rige por:

1. El presente pliego y notas aclaratorias, si existieran. -
2. Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.
3. Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
4. Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad.
5. Código Tributario Municipal, Ordenanza Tarifaria N° 12992.
6. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado. La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.

**b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto**

a) Pliegos y Especificaciones

- a.1. Pliego de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario 1665/D/57).
- a.2. Pliego de Condiciones Particulares.
- a.3. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Memoria.

b) Computo Métrico

c) Presupuesto Oficial

d) Planos y documentación grafica

**c) Categoría y clasificación de la Obra.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332 – C y su Decreto Reglamentario N°2074 – C, la presente obra es: PRIMERA CATEGORIA – arquitectura.

**Art. 04° - FECHA DE SUBASTA**

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 05° - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA**

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 06° - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS**

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 07°: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para los trabajos que se establecen es de **\$681.130,00 (Pesos seiscientos ochenta y un mil ciento treinta)** mes base Noviembre 2020, como se detalla en la Planilla de Módulos - Anexo I del presente pliego.

**Art. 08° - VALOR DEL PLIEGO**

Sin costo.

**Art. 09° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA**

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaSelectronicas.cordoba.gob.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

- **PLAZO DE CONSULTA:** hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

- **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Arquitectura – Tel. 0351-4285600 – Interno 2400

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

**Art. 10° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN**

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie "C" Nº 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza Nº 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

**Art. 11° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR**

Para participar de un procedimiento de subasta electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta, detallada en el Art. 13 del presente pliego.

**Art. 12° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA**

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba, entre los días..... a las ..... horas y el ..... a las ..... horas.

Cada sobre con la documentación aludida en el Art. 13 será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

**Art. 13 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN**

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

ANA INES MONDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Secretaría de  
Desarrollo UrbanoDirección de  
ArquitecturaMunicipalidad  
de Córdoba

- a) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en Art. 14 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la Subasta, donde consten las ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.  
La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:  
Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30  
Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50  
Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75  
Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.  
Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto \*4) superior o igual a \$15.000.000,00.  
En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en Art. 14 de este pliego, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando por los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante. La fecha de cierre de todos los Estados Contables deberá ser coincidente. En caso de no coincidir deberán prepararse Estados Contables de corte, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de permitir la suma de las partidas contables.  
La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.
- c) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por el representante legal.
- d) Documentación que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará a una misma persona Física para varios proponentes de la subasta.
- e) Listado de obras realizadas en los últimos **3 (TRES)** años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características (intervenciones en espacios públicos), envergadura y especialidad. Indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra, estos antecedentes deberán de constar verificados por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P.yC.E.) en caso de comitente público y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.  
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- f) Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutaran los trabajos y fechas de ejecución según **Formulario 03**.
- g) Constancia de Visita a Obra emitida por la Dirección de Arquitectura, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones establecidos por la Dirección de Arquitectura, que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona Física para varios proponentes de la subasta.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

h) Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% los vehículos, equipos y bienes de capital/usuarios necesarios para la ejecución de esta obra.  
La información deberá presentarse según **Formulario 05**.  
Los vehículos, equipos y bienes deberán registrar una antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de la realización de la subasta.

i) Garantía de la Propuesta, que deberá cubrir al menos el 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

I. En Efectivo:

Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada “Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25”.

II. Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:

Al valor de su cotización en plaza para el día anterior de su presentación. Se debe requerir constancia de depósito en la Dirección de Tesorería - 5° Piso - Palacio Municipal '6 de Julio'

III. Fianza Bancaria:

Otorgada por cualquier entidad bancaria, con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador.

IV. Seguro de Caución:

El seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba, deberá ser expedido por institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad. La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.

IV. Pagaré:

Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio.

Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de “garantía de la propuesta”, monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

j) Referencias comerciales.

k) Referencias bancarias.

l) Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.

m) Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada debe ser firmada por representante legal o apoderado.

En el caso de que se pre adjudique la subasta a una empresa y ésta por cualquier motivo, ajeno a la administración, rechazará la misma, será causal de expulsión del registro de contratistas Municipales por tiempo indefinido. En dicho caso se cancelará el procedimiento de la subasta de la obra y se volverá a publicar oportunamente.

#### Art. 14° - **PROPONENTES**

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla:

##### PERSONAS FISICAS:

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y deberán consignar sus datos personales completos.

##### SOCIEDADES REGULARES:

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

##### PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones transitorias (U.T.) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignados en el art. anterior, según estén conformadas las personas físicas o jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

a- Para las Uniones transitorias (U.T.) u otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta:

- Compromiso de Constitución de U.T. de donde surja expresamente la responsabilidad solidaria de todos los integrantes por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UT conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT. Al momento de las adjudicaciones deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el siguiente punto.

b- Para U.T. u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la documentación de la Oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública o subasta electrónica, según corresponda.



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la U.T. son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 15° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN**

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

**Art. 16° - PERÍODO DE LANCES**

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

**Art. 17° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA**

Los oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El primer lance para ser válido podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

**Art. 18° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD**

Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final (Informe Final de Subasta).

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

**Art. 19° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

**1. Representación del firmante:**

Documentación legal que acredite en forma fehaciente la representación invocada por el firmante de la propuesta. Este requisito no será necesario, cuando dicha representación surja palmaria de la constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE) y este última se encuentre vigente.

**2. Presupuestos Detallados:**

**2.a -** El oferente deberá acompañar el presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cálculos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Se solicitarán análisis de precios de todos los ITEMS componentes del presupuesto.

Dichos presupuestos se realizarán en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

**2.b** - Se deberá detallar todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ITEM, se adjuntará planilla por separado donde se indicarán los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

### **3. Constancia de inscripción ante la AFIP**

#### **4. Organigrama**

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente.

#### **5. Declaraciones juradas**

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según Anexo VI:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que el oferente ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

#### **6. Constitución de domicilio**

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 4**.

#### **7. Formularios y Planillas**

Deberá acompañarla planilla de Presupuesto. Las ofertas deberán hacerse en Pesos.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas y suscripta al pie de las mismas antes de la presentación de la documentación.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

## **8. Propuesta económica**

### **8.a. Formalidades:**

Expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica. Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

### **8.b. Cotización:**

Según Decreto Reglamentario 1665/D/57 Ord.13004.-

Las empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta expresado en pesos.

La oferta básica deberá ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego.

## **9. Disponibilidad de lo indicado en Art. 13 inc. h).**

Quien resultare adjudicado, deberá presentar declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de uso declarados en Art 13° inc. h.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

### **Art. 20° - FORMA DE COTIZAR**

Se deberá cotizar el precio total de la Obra, incluidos sus rubros e ítems, no aceptándose ofertas parciales.

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

### **Art. 21° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

### **Art. 22° - EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Dirección de Arquitectura evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

**Art. 23° - CAUSALES DE RECHAZO**

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la Constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente.
- f) No presenten la documentación detallada en el Art. 13° del presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

**Art. 24° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS**

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera, en caso de que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

**Art. 25° - MEJORA DE OFERTA**

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la Empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

**Art. 26° - ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de las propuestas se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.-

Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato (5% del valor del mismo) pudiendo ser actualizada a requerimiento de la Dirección de Arquitectura cuando se efectúe una adecuación económica del contrato, bajo las modalidades previstas en el artículo 13 del presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665-D-57.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 27° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente obra se certificará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

**Art. 28° - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de la ejecución es de treinta (30) días corridos contados a partir del acta de inicio de la obra.

**Art. 29° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA**

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

**Art. 30° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El pliego de contratación
3. Circulares aclaratorias
4. La propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Trabajo aprobado
6. Las Ordenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido

**Art. 31° - FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

**Art. 32° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

**Art. 33° - PLAN DE TRABAJO**

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra. Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y este debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

**Art. 34° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS**

Los materiales a utilizar en las instalaciones serán nuevos, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

**Art. 35° - MÉTODOS DE TRABAJO**

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional Nº 19.587 - Decreto Nº 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros. El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas. La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

**Art.36° - REGISTRO DE LA OBRA**

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 15 (quince) días calendarios de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de tal constancia en el término fijado hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art.155 del Decreto 1665/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito

**Art. 37° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA**

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665-D-57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**. Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil. El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

**Art. 38° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES**

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección, de la Dirección de Arquitectura. La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra. El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra. Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal de la Dirección de Arquitectura que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista. La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.-

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

#### **Art. 39 - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES**

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

#### **Art.40° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA**

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N°43 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123, 124 y 126 del Decreto 1665/57.

#### **Art.41° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados según Artículo 40 de este pliego, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

#### **Art. 42° - FORMA DE PAGO**

El pago se abonará mediante **certificados mensuales** a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se facturarán por períodos mensuales y se abonará dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de factura.

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540 - "C"-82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380 - "C" - 85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

#### Art. 43° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa. El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

#### Art. 44° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESIVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito de una superficie no menor de 7,00 m<sup>2</sup> y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Arq. ANA INES MENDOZA,  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 45° - PROVISIÓN DE ENERGIA**

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

**Art. 46° - LETREROS DE OBRA**

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos (2) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

**Art. 47° - SERVICIOS PÚBLICOS**

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. La Dirección de Arquitectura a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios. No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

**Art. 48° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA**

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

**Art. 49° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA**

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

**Art. 50° - PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Art. 51° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS**

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665-D-57.-

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el artículo 62, la metodología prevista en el Decreto 1665-D-57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

**Art. 52° - SEGURO OBRERO**

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal, art 48 del pliego-

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

**Art. 53° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO**

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia. -

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.-
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias. -
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.-
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia. -

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665 – D – 57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19** con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

**Art. 54° - SALARIOS DE LOS OBREROS**

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

**Art. 55 – RESIDUOS DE OBRA**

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

**Art. 56° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN**

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm3 de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles, de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria. El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso de que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

***El uso que la Dirección de Arquitectura le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición***

**Art. 57°: EQUIPOS**

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.

Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Arquitectura, Departamento de Inspección, de la Municipalidad de Córdoba, sita en el 10° piso del Palacio Municipal en dirección Marcelo T. Alvear N°120, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

**Art. 58°: PLANOS CONFORME A OBRA**

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección; estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.-

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

**Art. 59°: PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección de Arquitectura, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Arquitectura.

**Art. 60°: AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS**

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665-D-57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

**Art. 61°: SUBCONTRATISTAS**

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente previa autorización de la Inspección. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Asimismo, la Municipalidad de Córdoba, a través de la Inspección, se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

**Art. 62° - MULTAS**

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

**62.1: Por excederse en los plazos establecidos para las sin solicitud de ampliación de plazo previas.**

**62.2: Por falta de movilidad para la inspección.**

Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**62.3: Por falta de elementos para la inspección.**

Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

**62.4: Por incumplimiento de órdenes de servicio.**

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

**62.5: Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos**

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

**62.6: Por existencia de vicios ocultos**

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

**62.7: Por ausencia del Representante Técnico**

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

**62.8: Por incumplimiento en la entrega de documentación**

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

**62.9: Por suministro de información falsa**

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

**62.10: Por falta de comunicación de daños a terceros**

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

**62.11: Otras**

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración será objeto de una penalidad que graduará la Dirección de Arquitectura, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665-D-57.

**Art. 63°: CESIÓN DE DERECHOS**

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra, no ejecutados, sin previa autorización expresa del Municipio.

**Art. 64°: RECEPCIONES**

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/57.

  
DANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

*Recepción Provisoria:* se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

*Plazo de Garantía:* Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

*Recepción Definitiva:* Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

FORMULARIO N° 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en mi carácter de  
..... en nombre y representación de la empresa  
..... CUIT N°....., declaro bajo juramento  
el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de  
contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico ..... que  
constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página  
web oficial de Municipio, portal de compras y contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo  
con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos  
los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, ..... de ..... de .....

.....

FIRMA

ANA INFESMENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**FORMULARIO Nº 02**

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 3 (tres) AÑOS

Subasta Electrónica Nº.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....  
**FIRMA**

*ANA INES WENDOZA*  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**FORMULARIO N° 03**

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....  
FIRMA



Dirección de **Arquitectura**



Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO Nº 04**

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, ..... en mi carácter de .....  
en nombre y representación de la empresa .....  
CUIT N° ....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente  
contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Depto/Oficina: .....

Córdoba, ..... de ..... de .....

.....

FIRMA



Dirección de  
**Arquitectura**



**Municipalidad  
de Córdoba**

**FORMULARIO Nº 05**

VEHICULOS, EQUIPOS Y BIENES DE USO

Subasta Electrónica Nº .....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCION
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....  
**FIRMA**



Dirección de Arquitectura



FORMULARIO Nº 06

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) ....., en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado ..... con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) ..... , CUIT N° ....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar. Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
• Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba. Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
• Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
• Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
• Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
• Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.
• Que no registra penalidades, multas y resciones de obra por causa propia en su trayectoria empresarial.

Firma: .....

Aclaración: .....

Carácter: .....

Ciudad de Córdoba: .....

Handwritten signature and official stamp: D.ª ANA INES MENDOZA, DIRECTORA, DIRECCION DE ARQUITECTURA, MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de  
**Desarrollo Urbano**

Dirección de  
**Arquitectura**



Municipalidad  
de Córdoba

**OBRA: "Cartel REPUBLICA SAN VICENTE y plazoleta"**

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### INDICE

ITEM 1: DEMOLICIONES

ITEM 2: TRABAJOS PREPARATORIOS

ITEM 3: EXCAVACIONES

ITEM 4: HORMIGO ARMADO

ITEM 5: ESTRUCTURA METALICA SOPORTE

ITEM 6: LETRAS

ITEM 7: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA.

Arq. DANIEL DENISE LEDESMA  
Subdirectora  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
Int. 2408/00/02



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

## OBRA: "Cartel REPUBLICA SAN VICENTE y plazoleta"

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ITEM 1: DEMOLICIONES

##### 1.1. Demolición de contrapiso y retiro de escombros

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del sector, que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Se demolerá todo el pavimento demarcado en planos existentes salvo lo verificado en el proyecto ejecutivo que puedan servir para la presente obra.

Todos los materiales, accesorios, e instalaciones extraídas son de propiedad de la Municipalidad de Córdoba

Las demoliciones accesorias (cercos, árboles, tapia, verjas, portones, etc.) quedarán a juicio de la Inspección.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro de la obra para permitir el mejor avance de la misma, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la Dirección de Arquitectura de la Municipalidad de Córdoba, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra y ubicados donde lo indique la normativa.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

#### ITEM 2: TRABAJOS PREPARATORIOS

##### 2.1. Vallado del sector de trabajo.

Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.

La señalización e iluminación nocturna será de vital importancia en el transcurso de la obra.

#### ITEM 3: EXCAVACIONES

##### 3.1. Nivelación y compactación con agregado de material 0.20



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

La Contratista deberá definir en primer lugar los niveles o cotas que se van a utilizar, para que el correcto drenaje de agua pluvial no se vea entorpecido.

Una vez realizada la nivelación se procederá a eliminar el asfalto existente, efectuar un compactado del suelo resultante si fuere necesario y se aplicará una base granular con material 0-20, aplicada en capas de 20 o 15 cm. y compactadas cada una de ellas hasta completar una altura total del terraplén.

La compactación deberá realizarse a máquina (rodillo compactador, vibro pisón o placa vibradora), con la debida humidificación. Hasta alcanzar la densidad del 98% del proctor STD.

Deberá quedar la superficie bien nivelada, respetando las cotas fijadas en el proyecto y con el reperfilado correspondiente para conducir el agua a los canales de desagües indicados en los planos.

### 3.2. Excavación para base del cartel.

La empresa contratista deberá elaborar el proyecto ejecutivo de la obra. Dicho proyecto será avalado y aprobado por la inspección de obra, antes del comienzo de las tareas. En él, se estudiará la estructura portante del cartel y su fundación.

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la base de columnas de cartel, ajustándose a las características, cotas y dimensiones fijadas en dichos planos.

La calidad del terreno de fundación está determinada por el estudio de suelo a realizar por el contratista, pudiendo establecer de este modo la cota definitiva de las fundaciones como así también las dimensiones de las mismas.

El Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se adopte a exclusiva cuenta de hacerlo en el mismo hormigón previsto para la cimentación compactándose en forma adecuada.

### 3.3. Tierra vegetal para jardines

En la isleta se colocará una capa de 0.50 m de espesor como mínimo, de tierra vegetal, donde la superficie del terreno deba terminarse con césped sembrado, champa o cualquier otro tipo de cubresuelos.

Esta será proveniente de quintas, bien desmenuzada, libre de raíces, escombros, residuos calcáreos o cualquier otro cuerpo extraño.

Este ítem comprende la carga, transporte, descarga y esparcimiento.

## ITEM 4: HORMIGON ARMADO

### 4.1. Hormigón Armado para base de columna metálica

Normas generales:

Los cálculos, planos, planillas y detalles de estructura referenciados en los planos adjuntos, presentado por el Proyectista, constituyen en todos sus términos un PREDIMENSIONADO de la misma.

A tales efectos la Contratista tendrá 10 (diez) días calendarios a partir de la firma del Contrato de Adjudicación para presentar los cálculos definitivos de estructuras, con sus correspondientes planos, detalles de armadura y planilla de doblados de hierro.

Deberán realizar dentro del mismo plazo el correspondiente Estudio de Suelo de modo que se evalúe la FUNDACION propuesta.

La CONTRATISTA deberá respetar, en lo posible las dimensiones propuestas en el proyecto del presente pliego, referido a secciones, dimensiones, alturas, etc., de columnas, vigas, losas, etc. y de todo elemento estructural proyectado.

Si por razones del cálculo debiera variarse algunos o varios de los elementos antes citados, esto deberá ser



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

notificado al Director Técnico previo al Acta de Replanteo respectivo, para su evaluación, estudio y posterior aprobación.

La CONTRATISTA por sí no podrá en ningún caso: cambiar, variar y/o modificar el proyecto sin autorización previa. Se entenderá por estructura todo elemento o conjuntos de ellos capaz de responder con seguridad ante la solicitud a que, bajo cálculo, sea sometido, debiendo responder a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de servicio. Se adjuntan a este pliego los elementos necesarios para poder apreciar la concepción de la estructura, predimensionado, construcción, materiales constructivos y condiciones de resistencias, rigidez, estabilidad y durabilidad que se los entiende como de fácil interpretación por los responsables de la construcción y control de la obra.

Durante la ejecución, el Contratista de la obra, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumplan rigurosamente durante la construcción de la obra.

Antes de iniciar las operaciones de Construcción, el contratista deberá garantizar, por las medidas necesarias, que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características específicas en cada caso y mantener tal calidad en el proceso constructivo hasta cumplimentar el todo de la obra estructural.

A esos fines tendrá que contar en obra con el personal técnico necesario que crea conveniente, reservándose la Inspección el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten o entorpezcan el buen desenvolvimiento de las tareas en forma normal, mediante fundamentos acertados.

En los casos establecidos en que deban realizarse ensayos de cualquier tipo se realizarán en entes Estatales, Fiscales o Privados, en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes, presentándose los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados, y sobre la base de ello rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista de la obra o a su exclusiva cuenta.

Se preverán durante la construcción de la estructura la ubicación, previa al hormigonado, de los "pelos metálicos" y "elementos de enlace o fijación" para evitar la posterior remoción de hormigón fraguado.

Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto sin autorización expresa de la Inspección. Todos los trabajos de Hº Aº deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y el Contratista debe ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este pliego.

En cualquier momento y sin avisos previos, podrá la Inspección tener libre acceso y amplia facilidad para ensayar o verificar la calidad de los materiales en la etapa de su preparación, almacenamiento y empleo. Idénticas facilidades tendrá para verificar las proporciones del hormigón, los métodos de ejecución y cualquier otra tarea para la mejor realización de los trabajos. En todos los casos y a expresa solicitud de la Inspección, el Contratista informará a éste lo referente a procedencia y condiciones de extracción o elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la aceptación de los mismos sin previo ensayo que provocaren demoras innecesarias.

Todos los elementos utilizados, serán de primer uso y de primera calidad, que cumpla las exigencias establecidas y de manera acorde a las posibilidades de obtener estructuras bien construidas, durables, terminadas según especificaciones o bien, cuando éste no esté explícito, conforme a las buenas reglas del arte, aceptados en su conjunto y en todos sus detalles.

Los materiales que cumplimentando los requisitos y características establecidas, en el momento de su empleo en obra, no lo haya mantenido, no serán empleados si no se los restituye a su condición primitiva.

Se reitera que todos los ensayos y muestras exigidas por este pliego y los que surjan del criterio de la Inspección, serán solventados por el Contratista a su exclusivo cargo. La toma de muestras será realizada por la Inspección en cualquier momento pudiendo o no estar presentes el Contratista o técnicos especializados responsables de la obra,



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

y será en cantidad y forma determinada en párrafos posteriores.

Se realizarán ensayos de aprobación y vigilancia; los primeros, con el objeto de comprobar si los materiales que se desean emplear en obra reúnen las condiciones que se establecen. Los de vigilancia, serán para verificar si las características que determinaron su aprobación se mantienen durante las distintas etapas de la ejecución de la obra.

Los materiales serán empleados en obra después de conocerse los resultados de los ensayos realizados y haberse comprobado el cumplimiento de las especificaciones exigidas.

Todos aquellos materiales que no se adapten a las exigencias requeridas luego de su comprobación y no pudiendo reintegrarlos a sus óptimas condiciones, serán retirados inmediatamente de la obra y a distancia considerable según criterio de la Inspección.

En caso de que para un determinado material se haya omitido explícitas especificaciones, quedará sobreentendido que aquél cumplirá los requerimientos comprendidos en Normas IRAM vigentes.

En obra se encontrarán en todo momento, el instrumental y equipo necesarios para efectuar ensayos, pruebas y moldes para tomas de muestras. Serán ellos en números necesarios y acordes al plan de trabajo. Se pedirá como mínimo lo siguiente: Moldes cilíndricos de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura para el muestreo de probetas de hormigón, a los que se efectuarán ensayos de compresión. El número de moldes mínimos utilizables permanentes en obra, será de (6) seis.

También constará en el equipo un "Tronco de Cono" metálico y varilla, para determinar la consistencia del hormigón fresco de acuerdo a lo establecido en Normas IRAM 1536.

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este Pliego, será salvada por la Inspección actuante, quién basada en las Normas I.R.A.M., C.I.R.S.O.C. ó el P.R.A.E.H. podrá solucionar de acuerdo a su criterio las omisiones referidas.

Se exigirá un correcto curado del hormigón, y será comprobado por la Dirección Técnica actuante, que todo elemento o conjunto hormigonado, sea correctamente protegido tomando todos los recaudos necesarios desde el momento mismo en que se comience la elaboración del hormigón.

Dicha protección está referida preferentemente a la acción de agentes atmosféricos y de las acciones o reacciones externas o internas que provoquen los elementos o materiales que estén en contacto, alterando las propiedades totales del hormigón elaborado.

Se mantendrá el hormigón continuamente humedecido (y no periódicamente), posibilitando y favoreciendo su endurecimiento y evitando el agrietamiento.

Este proceso de curado será iniciado tan pronto como el hormigón haya endurecido lo suficiente, debiendo presentarse mayor esmero en aquellos elementos de gran superficie y poco espesor.

El método a emplear consistirá en la utilización de aguas potables con humedecimiento tolerables y de acción continuada, creando películas líquidas sobre las superficies expuestas a evaporaciones.

Podrán usarse arpilleras o materiales similares en contacto directo con la estructura y manteniéndose saturadas mediante estricta vigilancia y control de las vaporizaciones

#### 4.2. Cordón cuneta

En los sectores indicados en planos generales y de detalles constructivos aprobados por el departamento de inspección y a partir del estudio integral de los sistemas que garanticen los desagües y los correctos escurrimientos pluviales, se ejecutarán cordones cunetas de dimensiones adecuadas en Hormigón H30 previo compactado de la sub base, transitable para vehículos pesados, teniendo especial cuidado en sus terminaciones, debiendo hacer uso siempre de encofrados metálicos que garanticen la regularidad de los mismos



Secretaría de  
Desarrollo Urbano

Dirección de  
Arquitectura



Municipalidad  
de Córdoba

## ITEM 5: ESTRUCTURA METALICA

### 5.1. Estructura Metálica

La estructura metálica será de doble perfil "C" de 240mm x 80mm x 2mm de espesor, soldados mediante soldadora MIG, enfrentados el uno con el otro en sus caras abiertas.

Según dimensiones expresadas en plano detalles frontales.

Su acabado superficial deberá ser tratado con una pintura antioxidante de color gris oscuro de primera calidad, tipo Alba o superior, y un esmalte sintético color gris grafito, de iguales características. En ambos casos deberán aplicarse, 2 manos de pintura.

Esta estructura deberá ser anclada en el suelo con una fundación de hormigón según cálculo.

## ITEM 6: LETRAS

### 6.1. Texto "REPUBLICA SAN VICENTE"

Letras de acero, corpóreas, y tipografía de morfología extruida serán realizadas en chapa de acero de 20mm de espesor y según medidas especificadas en plano.

Su terminación superficial será con dos capas de pintura antióxido y luego dos capas de pintura epoxi color roja satinada, de primera marca. Esta misma pintura deberá tener características que resistan los agentes climatológicos como son filtros de rayos UV y resistencia a la corrosión.

Estas estarán fijadas a la estructura mediante soldadura de tipo MIG.

## ITEM 7: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA

### 7.1. Limpieza parcial y final de obra

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La limpieza se hará permanentemente en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedente erigida, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detalla en las Especificaciones Técnicas.



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA  
Subdirectora  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
Municipalidad de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

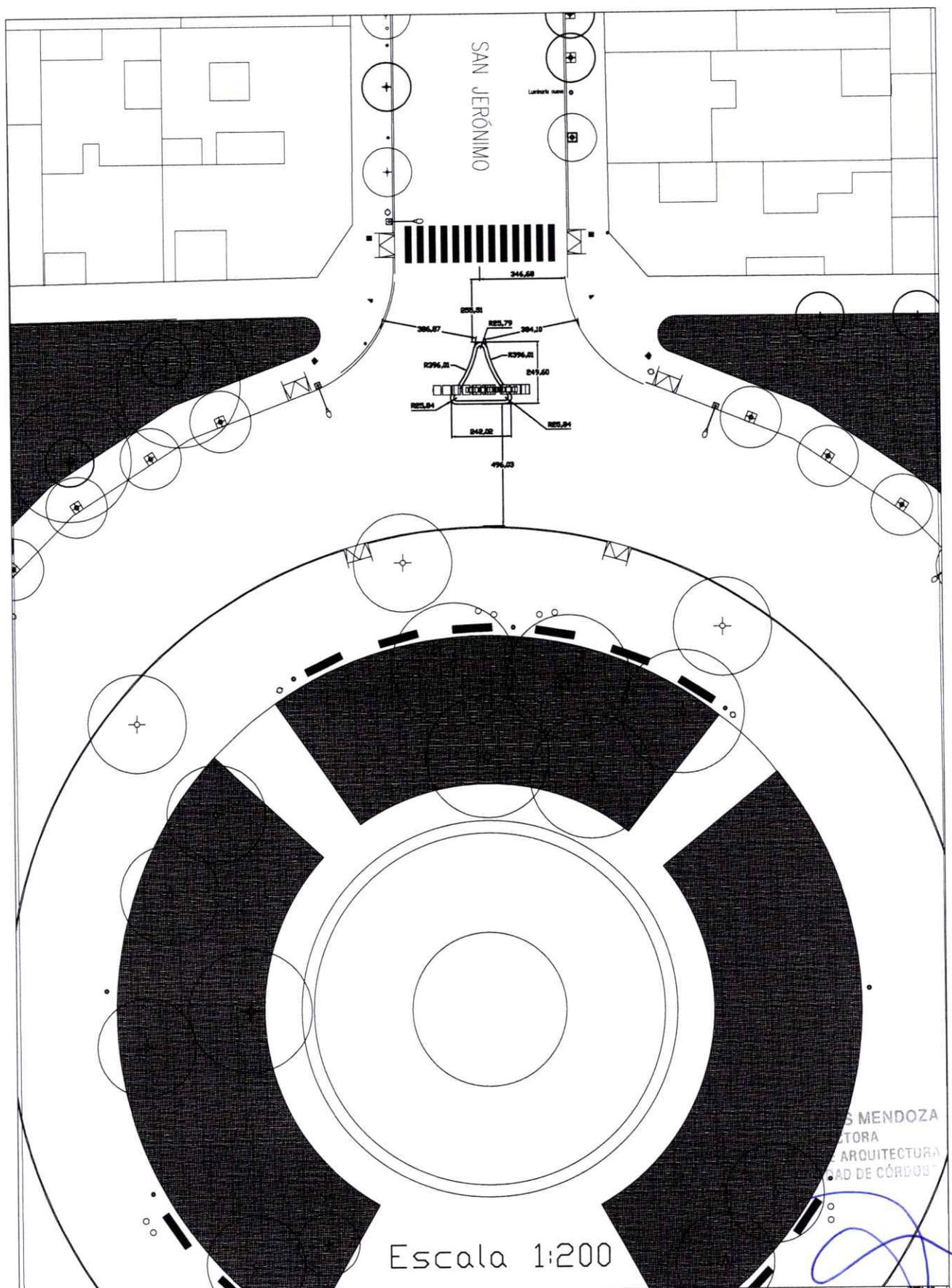
OBRA : Cartel REPUBLICA SAN VICENTE y plazoleta

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

Nº	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD	S/UNITARIO	CANT.	S/TOTAL ITEM
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				
01.01	Demolición de contrapiso y retro escombros (isleta).-	m2	\$ 680,00	12,00	\$ 8 160,00
<b>2</b>	<b>TRABAJOS PREPARATORIOS</b>				
02.01	Vallado del sector de trabajo	ml	\$ 386,00	37,00	\$ 14 282,00
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				
03.01	Nivelación y compactación con agregado de material 0.20 (isleta).	m3	\$ 3 244,00	3,40	\$ 11 029,60
03.02	Excavación para base de cartel.	m3	\$ 1 542,00	3,80	\$ 5 859,60
03.03	Tierra vegetal para jardines	m3	\$ 2 420,00	1,60	\$ 3 872,00
<b>4</b>	<b>HORMIGÓN ARMADO</b>				
04.01	Hº Aº para base columna metálica	m3	\$ 16 486,00	3,80	\$ 62 646,80
04.02	Cordón cuneta.(s/detalle).-	ml	\$ 2 180,00	16,00	\$ 34 880,00
<b>6</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA SOPORTE</b>				
06.01	Estructura metálica s/detalle. (c/terminación antiox. y esm. sintético)	gl.	\$ 146 200,00	1,00	\$ 146 200,00
<b>5</b>	<b>LETRAS</b>				
05.01	Texto "Republica San Vicente"	gl.	\$ 390 600,00	1,00	\$ 390 600,00
<b>7</b>	<b>LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA</b>				
			\$ 3 600,00	1,00	\$ 3 600,00
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 681.130,00</b>

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA**, confeccionado con precios vigentes al mes de Noviembre del año 2020

Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

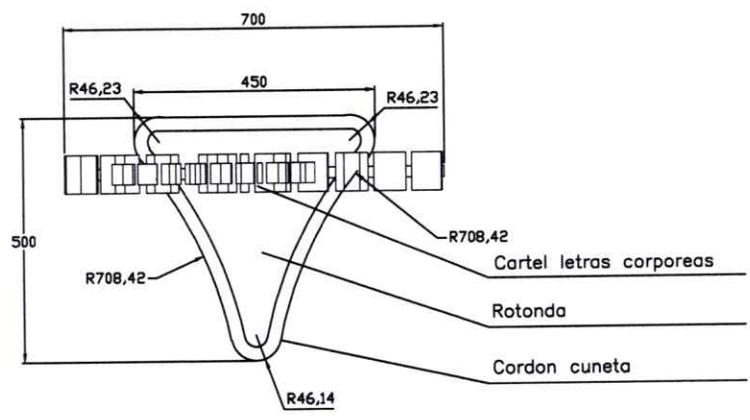


Escala 1:200

1	0.1	0.2	0.25	0.3	0.4	0.5	0.6	0.8	1.2	FECHA:	UBICACION:	SUPERFICIE:	NOMENCLATURA CENITRAL:	OBRA:	PLAN N°:
2	9	3	4	5	6	7	8			2008	Calle San Jerónimo	Sup.:	Municipalidad de Córdoba	Cartel San Vicente	AG-00
										ESCALA:	COLABORADOR:	DEBILAD:	JEFE DPTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
										1/200			ARG. D. LEONARDO	DIRECCION DE ARQUITECTURA	
													ARG. ANDREA	Ubicación Planimétrica de plazoleta Carte	

	<b>MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO</b>		
	ESTABLECIMIENTO: -		
	ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PROY.	OBRA: CARTEL SAN VICENTE	N°
	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESC. 1:25	DIBUJANTE:

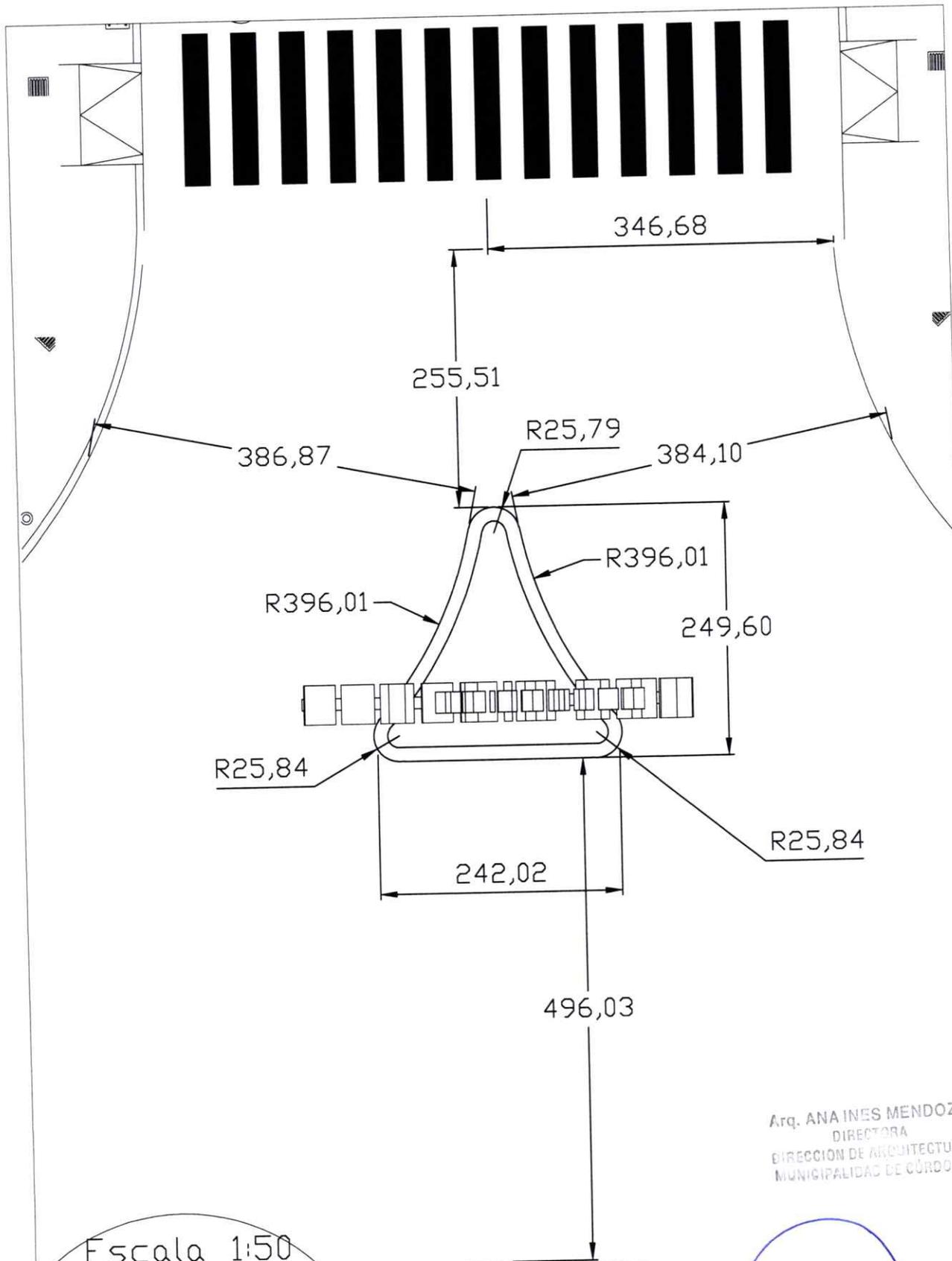
1	CANT.: 1	UBICACION: SEGUN PLANO GRAL
---	----------	--------------------------------



VISTA SUPERIOR

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.

DESIGNACIÓN	CARTEL SAN VICENTE
DIMENSIONES	8.50m de alto x 7m de ancho x 0.70m profundidad
ESPECIFICACIONES	8.50m de alto x 7m de ancho x 0.70m profundidad
ESTRUCTURA	Viga de doble Perfil UPN enfrentados de 16cm x 6,5cm y 7,5 de espesor Columna de tubo e acero e 25cm e diametro y 3mm de espesor
Terminación	1 capa de antioxido y 2 capas de pintura color segun pliego
Fijaciones	Mortero de hormigon armado segun calculo
	Arq. ANA INES MENDOZA DIRECTORA DIRECCION DE ARQUITECTURA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Escala 1:50

<table border="1"> <tr> <td>0.1</td><td>0.2</td><td>0.25</td><td>0.3</td><td>0.4</td><td>0.5</td><td>0.6</td><td>0.8</td><td>1.2</td><td></td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td></td><td></td> </tr> </table>										0.1	0.2	0.25	0.3	0.4	0.5	0.6	0.8	1.2		1	2	3	4	5	6	7	8			LUGAR: Calle San Jeronimo ESCALA: 1/50	SUPERFICIE: Sup:	NOMENCLATURA ORDENAL:	MUNICIPALIDAD DE CORDOBA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION DE ARQUITECTURA	OBRA: Cartel San Vicente San Jeronimo	PLAN: Ubicación Planimetrica de plazoleta	PLANO Nº: AG-00
0.1	0.2	0.25	0.3	0.4	0.5	0.6	0.8	1.2																												
1	2	3	4	5	6	7	8																													



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

ESTABLECIMIENTO: BARRIO SAN VICENTE

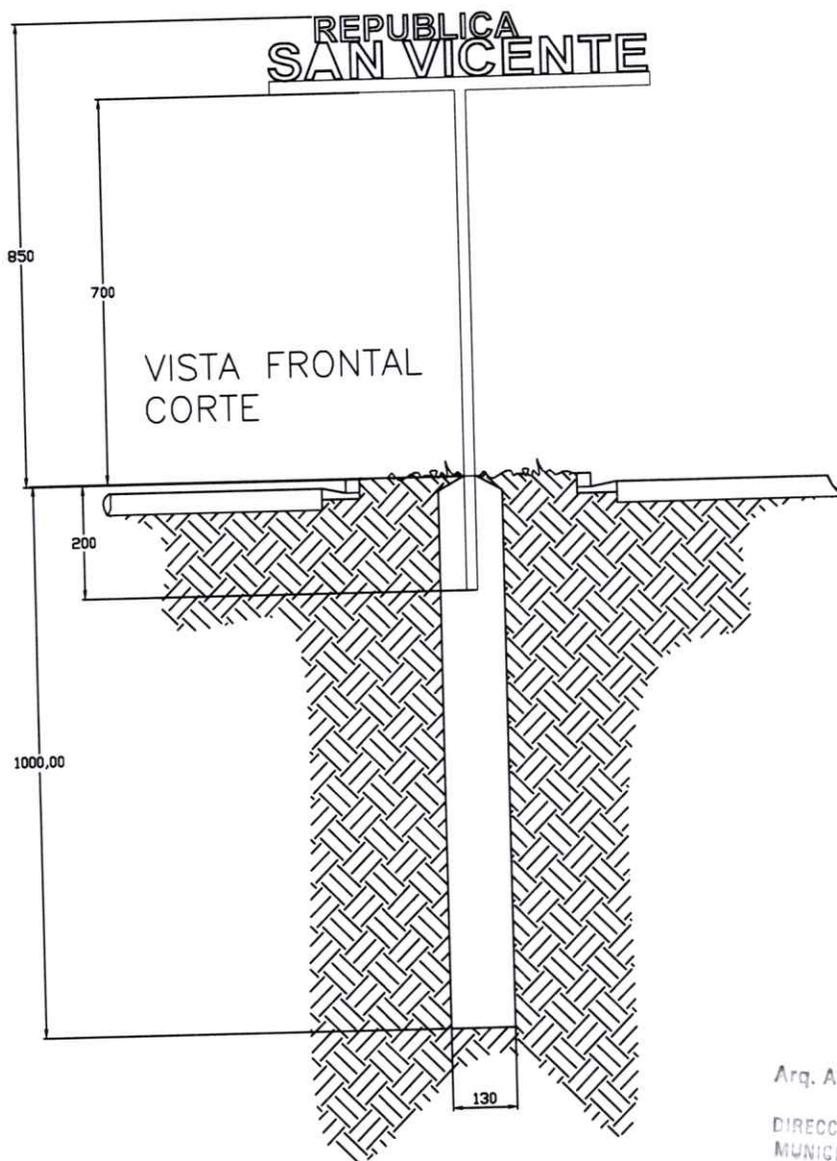
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PROY. OBRA: CARTEL DE SAN VICENTE

N°  
1

FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS ESC. 1:25 DIBUJANTE: -

1

CANT.: 1



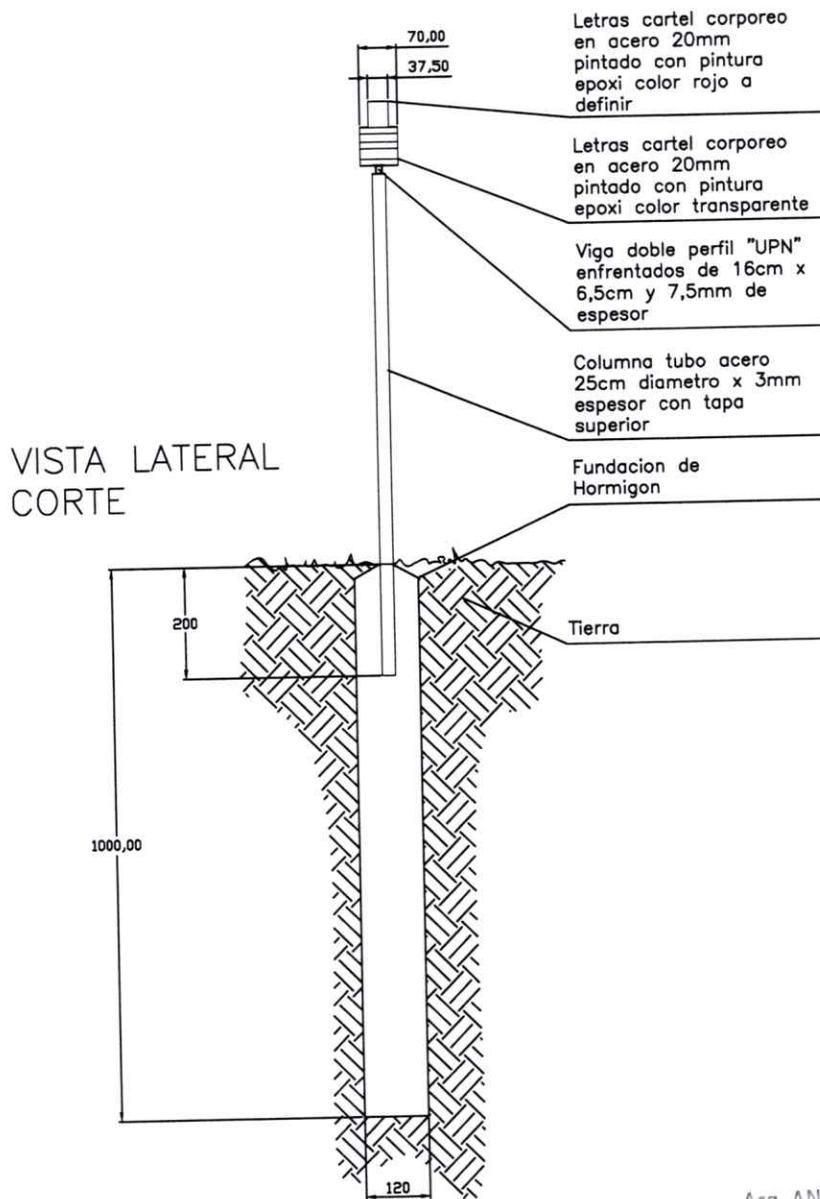
Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.

DESIGNACIÓN	CARTEL SAN VICENTE
DIMENSIONES	8.50m de alto x 7m de ancho x 0.70m profundidad
ESPECIFICACIONES	8.50m de alto x 7m de ancho x 0.70m profundidad
ESTRUCTURA	Viga de doble Perfil UPN enfrentados de 16cm x 6,5cm y 7,5 de espesor Columna de tubo e acero e 25cm e diametro y 3mm de espesor
Terminación	1 capa de antioxido y 2 capas de pintura color segun pliego
Fijaciones	Mortero de hormigon armado segun calculo

	<b>MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO</b>		
	ESTABLECIMIENTO: 1		
	ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PROY.	OBRA: 2	N° 2
FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ESC. 1:25	DIBUJANTE: .

2	CANT.: 1	UBICACION: SEGUN PLANO GRAL.
---	----------	---------------------------------



Arq. ANA INES MENDOZA  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DESIGNACIÓN	CARTEL SAN VICENTE
DIMENSIONES	8.50m de alto x 7m de ancho x 0.70m profundidad
ESPECIFICACIONES	8.50m de alto x 7m de ancho x 0.70m profundidad
ESTRUCTURA	Viga de doble Perfil UPN enfrentados de 16cm x 6,5cm y 7,5 de espesor
Terminación	Columna de tubo e acero e 25cm e diametro y 3mm de espesor
Fijaciones	1 capa de antioxido y 2 capas de pintura color segun pliego
	Mortero de hormigon armado segun calculo